



# Universidad José Carlos Mariátegui

## SECRETARIA GENERAL

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1724-2015-R-UJCM

Moquegua, 18 de noviembre de 2015

#### VISTO:

El Formulario Único de Trámite N° 135841, con fecha de recepción 30 de julio de 2015, la Srta. **MARTINEZ HUANCA, NORMA ESTHER**, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho, de la Oficina de Enlace Tacna, de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre **SOLICITUD DE ANULACION DE CODIGO**.

#### CONSIDERANDO:

Que, con Formulario Único de Trámite N° 135841, con de recepción 03 de setiembre del 2015, la Srta. **MARTINEZ HUANCA, NORMA ESTHER**, con código 142064059D, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho, de la Oficina de Enlace Tacna, de la Universidad José Carlos Mariátegui, solicita al, Despacho del Rector de la UJCM, la **ANULACION DE CODIGO**;

Que, mediante Guía de Trámite N° 10636, de fecha 04 de setiembre de 2015, el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Rector (e) de la Universidad José Carlos Mariátegui, deriva el FUT N° 135841, a la Oficina de Economía y Finanzas y a la Oficina de Servicios Académicos, para verificar e informar;

Que, mediante Oficio N° 2196-2015-OSA/UJCM, con fecha de recepción 09 de setiembre del 2015, el Mgr. Otoniel Silva Delgado, Jefe de Oficina de Servicios Académicos, remite al, Despacho del Rector, que en cuanto a la información solicitada de la Srta. **MARTINEZ HUANCA, NORMA ESTHER**, con código 142064059D, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho, de la Oficina de Enlace Tacna, de la Universidad José Carlos Mariátegui, solo cuenta con código universitario;

Que, mediante Informe N° 828-2015-SIGED/OEF/UJCM, con fecha de recepción 14 de setiembre del 2015, el C.P.C. Patricia Centurión Yáñez, Oficina de Economía y Finanzas – Área de Contabilidad, informa al, Despacho del Rector, que en consideración a la solicitud presentada por la Alumna, **MARTINEZ HUANCA, NORMA ESTHER**, con código 142064059D, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho, de la Oficina de Enlace Tacna, de la Universidad José Carlos Mariátegui, se detalla su situación académica/económica, que no registra deuda alguna, cabe precisar que la estudiante en mención no registra notas ni deudas en ningún periodo para el código 101064050D, que corresponde al mismo estudiante, en tal sentido sería recomendable acceder a lo solicitado;

Que, mediante Guía de Trámite N° 11241, de fecha 16 de setiembre de 2015, el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Rector (e) de la Universidad José Carlos Mariátegui, dispone se emita la Resolución correspondiente, teniendo en cuenta la información indicada en los considerandos que anteceden; y

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, Resolución de Asamblea Universitaria N° 027-2014-AU-UJCM y demás normas vigentes, al Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Servicios Académicos, la **ANULACION** del Código 101064050D, de la Srta. **MARTINEZ HUANCA, NORMA ESTHER**, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho, cuyos estudios actualmente lo está siguiendo en la Oficina de Enlace Tacna, con código 142064059D, de conformidad con la normatividad y documentación que en, seis (06), folios útiles forman parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

OPVSG  
Distribución:  
• RECTORADO  
• V.RACAD  
• FCJEP  
• EP. DE DERECHO  
• O.S.A.E.R.C.  
• O.E.F.  
• MARTINEZ HUANCA, NORMA ESTHER  
• OTC/PAGINA WEB  
• OF. ENL. TACNA  
C.C. Archivo



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI  
Dr. Iván Vladimir Pino Tellería  
Rector (e)



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI  
Mg. Oscar C. Paredes Vargas  
SECRETARIO GENERAL